



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

### ACUERDO No. 737

Por el cual se registra la admisión a la Orden Universidad Javeriana, con el grado de Comendadora, de la Doctora **Noemí Sanín Posada**.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

##### CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Universidad honrar a las personas que a lo largo de los años han mantenido un estrecho y fructífero vínculo con la Javeriana, al mismo tiempo que han sobresalido de manera especial en el mundo profesional y el servicio público;
2. Que “al crear la Orden Universidad Javeriana, la Universidad consideró, por una parte, la necesidad de fomentar con nobles estímulos el espíritu de servicio y adhesión a la Universidad, y exteriorizar en forma perdurable la gratitud y el aprecio de la Universidad para con sus bienhechores y amigos”, según lo recuerda el texto del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones;
3. Que según lo consignado en el acta No. 252 del 4 de mayo de 1994, el Consejo Directivo Universitario, en atención a la solicitud presentada por el Rector de la Universidad, P. Gerardo Arango Puerta, S.J., aprobó por consenso otorgar a la **Doctora Noemí Sanín Posada**, -entonces Canciller de la República de Colombia-, la Orden Universidad Javeriana, con el grado de Comendadora, teniendo en cuenta, de manera particular, su desempeño en la empresa privada y el sector público, en los últimos años su ejercicio del cargo de Ministra de Relaciones Exteriores, en el que ha demostrado su lealtad a las instituciones, ha sido firme defensora de la soberanía nacional y ha representado a Colombia con alta dignidad;
4. Que en su sesión del 10 de mayo de 1994, el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, acta No. 177, el Decano Académico, Doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, informó acerca de la decisión que había tomado el Consejo Directivo Universitario para recibir en la Orden Universidad Javeriana a la Doctora Noemí Sanín Posada, “en su calidad de Abogada Javeriana y por sus contribuciones en todos los campos de la política exterior colombiana”;
5. Que por diversas razones, no había sido posible convocar el acto solemne para imponer a la **Doctora Sanín Posada** la insignia correspondiente a esta condecoración y entregarle el respectivo diploma;

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**-Registrar en el presente Acuerdo, la mencionada decisión del Consejo Directivo Universitario, según lo consignado en el acta No. 252 del 4 de mayo de 1994, por medio de la cual la **Doctora Noemí Sanín Posada** ha sido admitida en la Orden Universidad Javeriana con el grado de Comendadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Reconocer la destacada trayectoria profesional de esta egregia javeriana, que el 12 de agosto de 1974 recibió su título de Doctora en Ciencias Jurídicas y logró convertirse en una figura pública respetada tanto en Colombia como por fuera del país, habiendo cumplido el juramento que en aquella fecha prestó acerca de “sostener el orden, la libertad e independencia de la Patria, defender los fueros de la justicia, practicar la profesión según las normas de la moral cristiana y guardar siempre lealtad a la Universidad”.

**ARTÍCULO TERCERO-** Exaltar los talentos y virtudes de quien ha sido una mujer excepcional, que ha demostrado su profundo amor al país, su compromiso inquebrantable de servir a sus conciudadanos, así como su afecto hacia el Alma Mater.

**ARTÍCULO CUARTO-**El Rector de la Universidad, Gran Maestro de la Orden, hará imposición de la insignia correspondiente y entregará el respectivo diploma junto con una copia del presente Acuerdo, en ceremonia solemne convocada especialmente con este fin. De igual forma, a la galardonada se le hará llegar por medio de correo electrónico, la insignia digital que le permitirá acreditar esta Distinción Universitaria en sus documentos.

Dado en Bogotá, a los 2 días del mes de marzo de 2023.

  
**JORGE H. DELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo Universitario

  
**JAIRO H. CIFUENTES MADRID**  
Secretario del Consejo Directivo Universitario